

-247-  
Dieciséis  
cuarenta y  
Siete.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 023-2008-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 33 de fecha 28 de noviembre del 2008, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 187-2008/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en su Artículo 38° que las Ordenanzas Regionales norman la organización del Gobierno Regional;

Que, según el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones –ROF-, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

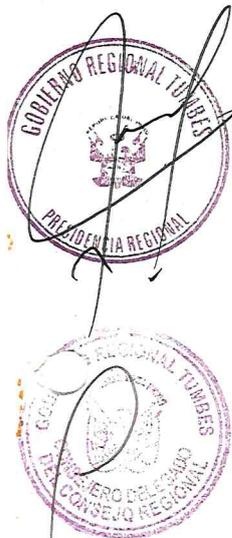
Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”  
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”,

**ORDENANZA REGIONAL N° 023-2008-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**



Que, las transferencias de funciones efectuadas en el marco del proceso de descentralización han implicado la creación de nuevas Oficinas y Direcciones como son: Oficina de la Sub Dirección; Oficina de Defensoría de la Salud y Transparencia; Oficina de Seguros; Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; Oficina de Bienestar de Personal; Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional; Oficina de Presupuesto; Oficina de Organización; Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación; Oficina de Prevención, Emergencias y Desastres; Oficina; Dirección de Calidad en Salud; Dirección de Salud Ocupacional y Dirección de Vigilancia Epidemiológica

Que, la creación de nuevas Oficinas y Direcciones han generado una modificación en la estructura orgánica vigente del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la DIRESA, así como un incremento del 4.3% del presupuesto de operación o funcionamiento;

Que, en cumplimiento de los artículos 30° y 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Dirección Regional de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional Sectorial de Salud, ha cumplido con elevar el Informe Técnico N° 073-2008/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRS-OEPE, sustentando las modificaciones incorporadas al ROF;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000821-2003/GOB.REG.TUMBES-P;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, que señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 023-2008-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**

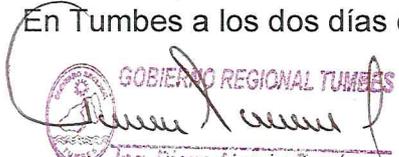
**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- 2008, de la Dirección Regional de Salud, que consta de V Títulos, VI Capítulos, 52 artículos, dos Disposiciones Complementarias y un Organigrama Estructural; así como el Reglamento de Organización y Funciones ROF- 2008, de la Dirección de RED de Salud de Tumbes, que consta de V Títulos, IV Capítulos, 16 artículos, una Disposición Complementaria y un Organigrama Estructural.

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

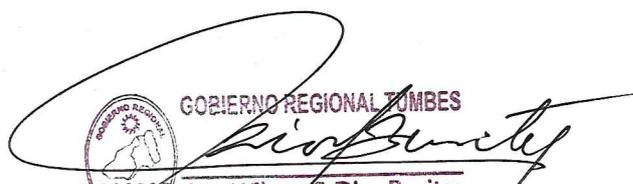
Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los dos días del mes de diciembre del dos mil ocho

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Aiemán Ramírez  
Consejero Deputado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **10 DIC 2008**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE